



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00129-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.1274

Vencido el término de emplazamiento otorgado a los herederos indeterminados del señor Samuel Giovanny Arango, para comparecer a notificarse personalmente del auto que libro mandamiento de pago en su contra, se dispone designarles curador ad litem que los represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora María Teresa Giraldo Rivera, como curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Samuel Giovanny Arango.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a cargo de la demandante. Una vez cancelados, **TENGANSE** en cuenta en la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daa308b993ea570112cbce6ad901dce7c7611ec3f0a26fc794216ccbe0b3ca5**

Documento generado en 25/11/2021 10:16:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>